



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Señora Juez le informo que mediante auto del 26 de marzo de 2025 la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, notificado el día de hoy, decretó la nulidad desde el auto admisorio de la tutela del 06 de febrero de 2025, con el fin que se proceda con la vinculación de las personas que integran la lista de elegibles conformada por medio de la resolución 2024RES-400.300.24-023595 No. 7410 del 12 de marzo de 2024, en calidad de terceros con interés legítimo en el trámite constitucional, además de las personas que ocupan en provisionalidad los cargos de asistente de fiscal III, identificado con el código OPECE A- 205-01-(11). 27 de marzo de 2025. Sírvase proveer.

Karina Guerra Pérez
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (202)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 160
RADICADO 2025-00016-00

Vista la constancia que antecede, estese a lo dispuesto por el superior. En consecuencia, intégrese la litis con **los miembros de la lista de elegibles conformada por medio de la resolución 2024RES-400.300.24-023595 No. 7410 del 12 de marzo de 2024, que se creó para proveer once (11) vacantes definitivas vacantes del empleo de carrera de asistente de fiscal III, identificado con el código OPECE A-205-01-(11), así como también a los empleados que actualmente ocupan esos mismos cargos en provisionalidad dentro de la planta de personal de la entidad, pues a partir de las consideraciones del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, tienen que ver con la pretensión y eventualmente podrán ser objeto de órdenes.**

Oficiese a la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía, para que manera inmediata proceda a notificar vía electrónica de todos los participantes que conforman la lista de elegibles y las personas que ocupan en provisionalidad los cargos de asistente de fiscal III, identificado con el código OPECE A- 205-01-(11) y, realizar la publicación en el microsítio web dispuesto para notificaciones

RADICADO N° 2025-00016-00

relacionadas en el concurso, la respectiva publicación del presente auto junto con el traslado del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, ejerza su derecho de defensa y contradicción. Deberá acreditarse el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando las constancias correspondientes de la respectiva publicación y prueba de envío de las notificaciones.

Ofíciense también a las entidades anteriormente vinculadas, para que, si a bien lo tienen, adicionen, aclaren o subsanen sus alegatos; suministrarán la información correspondiente, podrán solicitar y aportar nuevas pruebas, todo dentro del término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Liliana Maria Arias Uribe

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdf2142569c92dfbf519fe864fa75a54c971e9f73ac9baf6da89cc2c03bacd5**
Documento generado en 27/03/2025 10:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>